

ACTA N° 54

N° 54. –Quincuagésima cuarta acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional Constituyente a las quince horas y media del 26 de abril de 1949, bajo la Presidencia del Doctor Rodríguez. Presentes los señores Diputados Vargas Fernández y Ortiz, Secretarios; Madrigal, González Flores, González Luján, González Herrán, Ruiz, Volio Jiménez, Volio Sancho, Guzmán, Herrero, Facio, Fournier, Esquivel, Oreamuno, Montealegre, Trejos, Bonilla, Jiménez Ortiz, Jiménez Núñez, Arias, Vargas Vargas, Vargas Castro, Arroyo, Montiel, Monge, Ramírez, Dobles Segreda, Zeledón, Baudrit González, Baudrit Solera, Guido, Pinto, Brenes Mata, Acosta Piepper, Acosta Jiménez, Solórzano, Leiva, Valverde, Gómez, Gamboa y los Suplentes Castaing, Rojas Espinosa, Morúa y Jiménez Quesada.

Artículo 1°.– Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2°.– El Diputado ARROYO presentó la siguiente moción de orden: «Para que se altere el orden del día a fin de reformar el párrafo 1° del artículo 29 del Reglamento, suprimiendo de él la frase “acompañados de una somera explicación razonada”. Aprobada la alteración del orden del día, la moción anterior fue aprobada por unanimidad. En consecuencia el artículo 29 del Reglamento se leerá así:

“Dentro de los ocho días posteriores a la fecha en que se apruebe el dictamen respecto a la Constitución Política, o en el curso de las sesiones, los Diputados podrán presentar las mociones de enmienda, modificaciones, supresiones o adiciones que estimaren convenientes.

“La Secretaría las mandará publicar en *La Gaceta*, en su orden numérico respectivo. Tres días después por lo menos de publicadas, el Presidente las pondrá en discusión una a una hasta agotarlas, en el orden del articulado del Proyecto, debiendo votarse por separado.

“Si durante el debate sobrevinieren mociones que revistan igual carácter de enmienda, modificación, supresión o adición sobre lo que se discute, se mandará publicarlas con los mismos requisitos y términos, si así lo acordare la Asamblea, sin aplazar el estudio en cuanto a lo demás.

“Una vez discutidas y votadas las mociones presentadas será sometido el Proyecto a votación final. En ella los Diputados podrán razonar su voto en exposición breve; pero para consignarla en el acta deben presentarla por escrito a la mesa, a más tardar al día siguiente.

“En esta oportunidad se discutirán las mociones de revisión que se presentaren o que se hubieren presentado. Es entendido que la revisión a que se refiere este artículo podrá presentarse una sola vez aún cuando ya se hubiere hecho uso del mismo recurso”.

Artículo 3°.– La Secretaría dio lectura al artículo 75 de la Constitución del 71, que dice así: “El Congreso Constitucional se forma de Diputados elegidos por las juntas populares, en la proporción que establece la fracción 2° del artículo 71 de esta Constitución.”

En relación con este artículo se presentaron mociones de los Diputados Facio, en nombre del Partido Social-demócrata, Arroyo y Herrero, que dicen así, respectivamente:

Los Diputados tienen este carácter por la República. Sin embargo, ellos serán electos por provincias, a razón de un propietario y un suplente por cada treinta mil habitantes o por un residuo que exceda de quince mil. Las ausencias o las faltas definitivas de los propietarios se llenarán con los suplentes elegidos en la misma papeleta del ausente, por el orden de su

nominación.” Y se agregue un artículo transitorio, en relación con el anterior, que diga: “En tanto la población de la República no exceda de un millón ciento setenta mil habitantes, la Asamblea se compondrá de treinta y nueve Diputados, debiendo hacerse la distribución de los mismos entre las provincias, en proporción a la población de cada una de ellas, por el Tribunal Supremo de Elecciones”. Acogiendo la insinuación del Diputado señor Madrigal, sugerimos que la moción anterior se divida y se discuta por puntos, así:

1°.- Carácter nacional de los Diputados.

2°.- Papeleta provincial.

3°.- Número de habitantes por cada Diputado.

4°.- Número de suplentes en relación con el número de propietarios.

5°.- Forma de reemplazar los suplentes a los propietarios.

6°.- Transitorio en cuanto a número actual de Diputados y hasta alcanzar un mínimo de población».- Rodrigo Facio.

Artículo 75.- Los Diputados tienen ese carácter por la Nación. Mientras la población del país no exceda de 1 350 000 habitantes, la Asamblea Legislativa se compondrá de 45 Diputados.

La elección de Diputados se hará por escala provincial. A cada provincia corresponderá un número de Diputados proporcional al número de habitantes que tenga, tomando como base para fijar el número de sus representantes, la población señalada y el número de Diputados a elegir.

Una vez alcanzada la densidad de 1 350 000, se elegirá un propietario más por cada exceso de 30 000 habitantes sobre dicha cifra, correspondiendo la elección a la provincia que posea un residuo mayor.

Las ausencias o las faltas definitivas de los propietarios se llenarán con los suplentes elegidos a razón de un suplente por tres propietarios o fracción mayor de la mitad».- Ramón Arroyo B.

Artículo 75.- Los Diputados tienen este carácter por la República, pero se elegirán en escala provincial. Los partidos políticos propondrán la lista completa de Diputados propietarios y suplentes a elegir por cada provincia, pudiendo participar en las elecciones en escala provincial, o nacional. Por cada tres propietarios corresponde elegir un suplente. Mientras la población de la República no exceda de un millón cuatrocientos mil habitantes, la Asamblea Legislativa se compondrá de 45 Diputados».- Juan José Herrero.

Se acordó discutir la primera moción del Diputado Facio dividida en partes, para facilitar el debate.

El Representante ESQUIVEL expresó que votaría algunos conceptos de la moción presentada por la fracción del Social Demócrata, pero que otros no, como el que se refiere a que los Diputados tienen ese carácter por la Nación, en vista de que el artículo 93 de la Constitución del 71 dice lo mismo. A ese concepto —dijo— yo le negaré mi voto.

El Representante BAUDRIT SOLERA, expresó que realmente figuraba en el artículo 93 de la Constitución del 71 un principio igual al que se quiere incorporar en el 75, donde esta disposición calza mucho mejor. Por eso votaré esa parte de la moción en debate. El Diputado ZELEDÓN manifestó que había decidido votar las mociones que le parecieran más convenientes, vinieran de la fracción que vinieran. En cuanto al sistema de elección de Diputados por escala nacional,

me parece más recomendable y democrático. Sin embargo, sobre este asunto de tanto interés, me gustaría oír las opiniones de mis compañeros. En lo de ajustar la representación nacional al número de habitantes, me ha parecido ilógico, por que no todas las personas gozan del derecho del sufragio. Sería mejor que la representación popular estuviese supeditada al número de personas aptas para votar. Valdría la pena discutir con amplitud todos estos asuntos, para que en torno de ellos cada uno de los Diputados pudiera expresar sus opiniones. El Representante ORTIZ instó al compañero Esquivel para que votara la primera parte de la moción en debate, pues este concepto de que los Diputados tienen el carácter por la nación –acogido en el artículo 93 de la vieja Constitución calza mejor en el artículo 75, como se pretende hacer. En lo que se refiere al número de Diputados, no le pareció conveniente que se redujera a 39, ya que desde el año 1920 se ha establecido la práctica de 43 Diputados y en los últimos años se elevó ese número a 45, en vista del aumento de la población. La reducción en el número de Diputados vendría a causar un gran trastorno. El Diputado VARGAS VARGAS interpelló a los miembros que fueron de la Comisión Redactora del Proyecto de Constitución, a los del Social Demócrata y a los del Constitucional, para que le dijeran cuáles eran las ventajas del sistema de elección nacional y cuáles las del provincial, atendiendo exclusivamente a los principios ideológicos. El Diputado ESQUIVEL de nuevo hizo uso de la palabra para decir que votaría la primera parte de la moción en debate, ya que pensaba que esa disposición calzaba mejor en el artículo 75, pero que llamaba la atención a sus compañeros para que no se salieran del texto de la Constitución del 71, que fue acogido por la Asamblea como base de discusión. También no estuvo de acuerdo con la fijación arbitraria del número de Diputados en 39, máxime que la práctica legislativa en Costa Rica ha sido que el Congreso se forme con 45 Diputados, lo que es más democrático y conveniente. El Representante Solórzano se manifestó en desacuerdo con que la elección de los Diputados se hiciera por escala provincial y no nacional. Dijo que no existía ninguna razón fundamental para adoptar el sistema provincial. Es más democrático, beneficia más a las minorías, el otro sistema. Está bien que la elección sea provincial cuando se trata de partidos mayoritarios, pero no en lo que se refiere a los partidos pequeños, que tendrán más oportunidades con el sistema de elección por escala nacional. En cuanto al número de Diputados, expresó que estaba por el de 39, pues es un deseo del pueblo que disminuya el actual número de Representantes. Para reafirmar su tesis citó el caso del Doctor Vargas Vargas, Jefe de un partido minoritario. El Representante ARIAS BONILLA, manifestó que el debate prácticamente estaba en el aire, ya que la moción en debate no contradecía fundamentalmente el texto de la Constitución del 71, que establece la elección de los Diputados por escala provincial. El debate sólo tendría razón de ser, caso de presentarse una moción en sentido contrario, es decir, que estableciera la elección en escala nacional. Esta tesis fue negada por el Diputado ARROYO BLANCO, pues al adoptar la Constitución del 71 como base de discusión, se tomó simplemente para que sirviera de base, pero no está vigente, ni significa que si no hay moción que modifique determinado artículo de la misma, se tendrá como aprobado el texto al respecto de la Carta derogada. El Diputado VARGAS VARGAS insistió en que si estaba con el sistema nacional era por principios, y no porque resultara favorecido personalmente, ya que para él lo mismo significaba luchar afuera que dentro de la Asamblea.

Puesta a votación la primera parte de la moción del señor Facio, fue aprobada. En consecuencia, la Mesa procedió a la discusión de la segunda parte de la moción, que se refiere a la elección por escala provincial.

El Diputado ESQUIVEL expresó que, en tesis general, le gustaba más la moción del compañero Herrero, que mantenía demás, en 45 el número de Diputados. El Representante FACIO explicó las razones por las cuales la Comisión Redactora del Proyecto de Constitución por mayoría, había acogido la tesis de la elección de los Diputados en escala nacional. Dijo que se había sostenido que este sistema daba mayores oportunidades a los partidos minoritarios y podría ayudar a romper, en cierta forma lo que se llamó en la Comisión la “geografía electoral de Costa Rica”, según la cual cada provincia y hasta cada cantón, tiene derecho a elegir un número determinado de Diputados. Eso ha dado lugar a la formación de ciertas clientelas electorales, que giran en torno de los caciques pueblerinos. Sin embargo, la Comisión Redactora tuvo sus dudas al respecto, ya que el país ha vivido la práctica de la elección en escala provincial y el hábito de la regionalización electoral durante muchos años. Al efecto, se pensó oír la opinión pública, la que se manifestó, en gran parte, por que se conservara el viejo sistema. Se alegó que el sistema nacional tendía a centralizar en San José, el mayor número de Diputaciones, lo que resultaba antidemocrático y que, además rompía la necesaria relación entre electores y elegidos. Para recabar la opinión de nuestro Partido —continuó diciendo— se convocaron varias asambleas y convenciones populares antes de la elección del 8 de diciembre, llegándose a la conclusión que en su casi totalidad, los sectores populares estaban con el sistema tradicional de elección de los Diputados, y de que el Partido no debía en consecuencia empeñarse en sostener la tesis contraria. Por esta razón es que la fracción Social-demócrata ha presentado moción para que se mantenga el sistema provincial y no el nacional. Agregó que desde luego, existían razones en pro y en contra, tanto del sistema nacional como del provincial. Por ejemplo, en todos los países de América Latina, impera el sistema de elección por provincias o departamentos. En los Estados Unidos e Inglaterra también, habiéndose llegado en este último país, adalid de las libertades públicas, a la reducción y la extensión acentuadas de los distritos o circunscripciones electorales, de modo tal que los Diputados lo son casi por barrios o conjuntos muy reducidos de población. Se espera de ello una gran compenetración de los electores con sus representantes. Es claro que en Inglaterra esto da muy buen resultado porque la cultura media está profusamente extendida: en países que no gozan de esas condiciones, el resultado es a veces la formación del cacique y las clientelas; en consecuencia, la solución a largo plazo es la difusión de la cultura cívica. Pero hay también países, y de gran valor democrático, que emplean el sistema de la lista nacional, o de la representación proporcional que es el término con que en doctrina se indica el sistema: Bélgica, Holanda, los países escandinavos, y esos países se manejan también en forma muy conveniente. En resumen, la experiencia histórica y la comparación de unos países con otros, no nos da una pauta concreta a seguir, aunque sí es indudable que la tendencia latinoamericana es a la lista provincial o departamental. En doctrina, no se recomienda la lista nacional para los países de régimen parlamentario, porque como en ellos el gobierno se forma por el Parlamento, si este es muy heterogéneo y se encuentra formado con una gran cantidad de partidos, la formación y la estabilidad de los gabinetes se hace difícil. En los países de régimen presidencial, la objeción no cuenta en toda su extensión, aunque es indudable que aún en estos países se requiere una cierta homogeneidad en los parlamentos para efectos legislativos, y la conveniencia de la existencia de partidos grandes y pocos la tenemos en los Estados Unidos, que tan bien se ha manejado con su sistema de prácticamente sólo dos colectividades políticas. El sistema de lista nacional da lugar, esa es su virtud pero también su defecto, a una floración en pro de partidos distintos, divididos por pequeños matices ideológicos o de intereses: buena prueba de esto la dio la Alemania republicana de Weimar, cuyo parlamento se inundó de ten-

dencias partidaristas que determinaron cierta paralización y entramamiento en sus funciones, y hasta hay autores que consideran que ese sistema tuvo alguna responsabilidad en el advenimiento de Hitler al poder, ya que este basó parte de su campaña contra el régimen democrático en la ineficacia y la debilidad del Parlamento, y esto se debió en mucho a la existencia de esa gran cantidad de partidos hecha posible por el sistema de lista nacional.

El Diputado VARGAS VARGAS, interrumpe al orador para preguntarle en qué basa su afirmación de que el sistema de lista nacional contribuyó al triunfo de Hitler en Alemania.

La baso, contestó el señor FACIO, en la opinión del tratadista Carl J. Friedrich, expuesta en su obra *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*, cuyos párrafos conducentes me voy a permitir leer. Son los siguientes: "La finalidad de las listas nacionales era utilizar todos los votos sobrantes de tal modo que 'no se perdiera ningún cordero'. Tras esta moción había una idea: que haría posible que los líderes nacionales fuesen elegidos sin necesidad de las fatigas y la sordidez de una campaña electoral. Esta idea no resultó confirmada en grado considerable; tales listas sirvieron más bien para proporcionar puestos seguros a los directivos de los partidos y los que movían los hilos entre bastidores. Es evidente que tal sistema, sobre todo en un país grande como Alemania, daba una prima para la formación de partidos separados, de tal modo que incluso el líder y profeta de algún culto absurdo podía intentar conseguir los 60 000 votos necesarios. Como resultado de ello el parlamento alemán se convirtió en una de las asambleas representativas más abigarradas que se hayan visto, y en el curso del tiempo, la formación del gabinete llegó a ser prácticamente imposible".

Y concluye Friedrich: "La malhadada República alemana de 1918, donde la representación proporcional con el sistema de lista fue llevada a su conclusión lógica y es considerada por algunos como responsable en gran parte de la caída de la República". Es claro, continuó el señor Facio, que en historia no se pueden señalar causas simples y precisas: se trata de complejos de causas y con causas; por eso Friedrich no afirma, ni yo tampoco lo he dicho aquí, que la causa única, concreta, precisa de la ascensión de Hitler al poder fuera la existencia del sistema de la lista nacional, sino sencillamente que la existencia de ese sistema, al permitirles a una serie de partidos pequeños llegar al Parlamento, hizo que este se integrara en forma muy heterogénea y que, por eso, llegara completamente a embragarse, dificultando la acción efectiva del Estado y creando dudas en cuanto a la eficacia del régimen parlamentario que tan rudamente venía siendo atacado por Hitler como culpable de la debilidad alemana. Así, el sistema de lista nacional vino a determinar un clima de desconfianza frente a las instituciones parlamentarias y su eficacia, que fue hábilmente explotado por el nazismo para envenenar la mentalidad alemana, y preparar psicológicamente el camino para el establecimiento de un gobierno autoritario o totalitario.

Ya para terminar, repitió el orador, que existían razones poderosas, tanto de un lado como del otro, en este problema del sistema nacional y del provincial. En definitiva –concluyó– lo que nos ha movido a sostener la tesis provincial, aunque bien sabemos que ella nos perjudica en nuestros intereses como Partido minoritario, es la circunstancia de que este sistema está arraigado profundamente en nuestro pueblo y nosotros tenemos la obligación de respetar el mandato de ese pueblo que nos ha traído a esta Asamblea.

La Mesa aclaró que, en su concepto, el debate estaba de por demás, ya que ninguna de las mociones planteadas venía a variar lo estipulado en la Constitución del 71, respecto a la elección en escala provincial.

El Diputado ACOSTA JIMÉNEZ dijo que la formación de círculos oligárquicos de clientelas electorales en las provincias y en los cantones, no se debía al sistema de elección por escala provincial, sino a la disposición constitucional que permitía la reelección indefinida de los Diputados. Sin embargo, agregó, por parecerme más democrático el sistema nacional, que favorece a los partidos minoritarios, estoy con esta tesis. De adoptarse el sistema antiguo, se impediría a las minorías dar a conocer sus propios puntos de vista, en el seno de las representaciones populares. El Representante VOLIO SANCHO defendió la tesis que prohija la elección por escala provincial, trayendo como abono de la misma, la experiencia en la integración de las listas de Diputados a la Asamblea Constituyente, habiendo perdido la provincia de Cartago tres Representantes que siempre habían elegido. Por otra parte –dijo– me pareció más pertinente mantener en este caso la tradición nacional, lo que el país ha venido viviendo por años. Ese principio de la elección provincial se ha mantenido en todas las Constituciones de Costa Rica. El país quiere que se mantenga el viejo sistema de elección de los Diputados, para que de esta manera las provincias tengan sus Representantes de acuerdo con el número de sus habitantes. El Representante BAUDRIT SOLERA defendió la tesis que faculta la elección de Diputados por escala nacional. Dijo que era obvio insistir en las razones que abonaban su tesis, que también había defendido en el seno de la Comisión Redactora del Proyecto de Constitución. El criterio de la mencionada Comisión fue que, para mejorar el Congreso, se hacía necesario adoptar el sistema nacional, que propicia la llegada a las asambleas populares de los más aptos, de los más capaces, cerrando las puertas a los politiqueros de oficio. Con este sistema se evitará en el futuro la existencia de Congresos como el del 1° de marzo, Congresos corrompidos que llevaron la República al caos y a la ruina. Agregó que la adopción del sistema nacional traería como consecuencia la reacción de los intereses provincianos, de los localismos que tan arraigados están en Costa Rica. Sin embargo, el mismo sistema antiguo establece que los Diputados tienen el carácter por la República, lo que hace absurda la elección por provincias, pues el Diputado no viene a la Cámara a defender intereses de parroquia o de grupo, sino los supremos intereses de la patria. Ese localismo que tan funestos resultados ha dado en Costa Rica tendrá que ir desapareciendo poco a poco. Que todos nos sintamos costarricenses, antes que habitantes de determinada provincia. Citó la opinión del ilustre catedrático español, don Niceto Alcalá Zamora y Castillo, quien recientemente dictó varias conferencias en nuestra Universidad, el que manifestó que el sistema de elección por escala nacional era el más apropiado y conveniente. Continuó diciendo que el sistema provincial no tenía ninguna ventaja para el país. En cambio el otro sistema sí tenía grandes ventajas, ya que mediante la adopción del mismo, en el futuro los partidos políticos tendrán la obligación de integrar sus listas con los ciudadanos más distinguidos, los más probos y los más capaces, a efecto de que puedan lograr los votos de los ciudadanos de las provincias. De adoptarse este sistema, para ser electo Diputado habrá que presentar credenciales de hombría de bien, de talento. La papeleta integrada por elementos indeseables, no contaría con los votos de los pueblos. Manifestó que nada podía significar para las provincias el hecho de que ganaran o perdieran uno o varios Diputados, si los intereses nacionales estaban a salvo. Aclaró que el sistema nacional no destruiría del todo el localismo, los caciques de provincias, pero al menos ayudará a eliminarlos poco a poco, propiciando la llegada al Congreso de los mejores costarricenses. El Diputado GUIDO MATAMOROS, atacó duramente la tesis sustentada por el señor Baudrit Solera, diciendo que no sólo en las provincias existían las camarillas de políticos de oficio, sino también en la capital. Agregó que aprobar el sistema de elección por escala nacional, significaba reforzar las camarillas de la provincia

de San José. Por otra parte, los habitantes de la capital ignoran las necesidades de los pueblos alejados, que necesitan sus propios Representantes para la defensa de sus múltiples intereses. Concluyó diciendo que sólo los Diputados de provincia se preocupan de los asuntos y de la marcha de sus respectivas provincias, las que quedarían desamparadas, caso de aprobarse el sistema nacional.

El Representante FOURNIER, para obviar la dificultad planteada por la Mesa, manifestó que el grupo Social Demócrata acogía la moción para que la elección de los Diputados se hiciera por escala nacional, pero haciendo la advertencia que a la hora de la votación volverían a revivir la moción relativa a escala provincial, que era la de su fracción y la que deseaban que en definitiva triunfara.

También los Representantes ARROYO, MONGE RAMÍREZ, VARGAS CASTRO, DOBLES SEGREDA, Y VARGAS FERNÁNDEZ, se pronunciaron en contra del sistema que propicia la elección de los Diputados por escala nacional. El primero expresó que no lo habían convencido ninguno de los argumentos expuestos por el señor Baudrit Solera. Dijo que era mejor malo conocido que bueno por conocer, por lo que estaba con el sistema que tradicionalmente ha vivido el país. Agregó que era necesario seguir manteniendo la posibilidad de que las provincias y los cantones elijan a sus propios Representantes. De adoptarse el sistema contrario (resultaría que los dirigentes políticos distribuirían los puestos entre elementos de la capital, conectado con los círculos dirigentes. Es más democrático que cada provincia tenga en el Congreso un determinado número de Representantes, que velarán por sus intereses.

Además, el sistema nacional representa una verdadera innovación, que el país no ha practicado. Si se persigue impedir que los caciques se perpetúen en los Congresos se logra mediante la elección de los candidatos por el sistema de convenciones populares, que adoptó la Oposición. Sin embargo, mientras el pueblo no se eduque en la debida forma, los vicios no lograrán desarraigarse del todo. Concluyó diciendo que al Congreso los Diputados no vienen a ocuparse tan sólo de los intereses nacionales, sino de los de provincia, y aún hasta de los distritos. Está bien que una Asamblea Constituyente se elija por escala nacional ya que se trata de un organismo técnico, que debe estar alejado de los intereses políticos o de grupos, pero no un Congreso, que a fin de cuentas es un cuerpo político, en el que las representaciones de las distintas provincias vienen a debatir sus intereses. El Representante MONGE RAMÍREZ expresó que no era justo privar a los ciudadanos de las provincias o de los cantones de ser nombrados Diputados. No es justo que tan sólo los habitantes de la capital, la mayoría de los que llevan una vida más holgada, sean los llamados a ocupar las curules de un Congreso. No estoy con la tesis de elección nacional, pues debe estimularse a los que viven fuera de la ciudad de San José. El Diputado VARGAS CASTRO dijo que la escala nacional se prestaba justamente para que se burlaran las disposiciones del Código Electoral, ya que este tiene establecido que los candidatos se elegirán por el sistema de convenciones populares, cuando lo cierto del caso es que muchos partidos no cuentan con elementos en todos los cantones o provincias, que les permitan acogerse a esta sana disposición del Código Electoral. Citó el caso del Guanacaste, tan traído a menos por los hombres de gobierno, que no se han preocupado por la provincia. De aprobarse el sistema nacional, el Guanacaste quedará aún más desamparado, ya que no contará con sus representantes en los Congresos. El Diputado DOBLES SEGREDA manifestó que no existía razón alguna para estar contra las provincias, quitando de esa manera la oportunidad para que sus jóvenes formen parte de los Congresos. Por otra parte –agregó– el Congreso no es una academia literaria o científica. Es antes que nada, un cuerpo político. El pueblo necesita hacerse oír en el

seno de los mismos a través de sus representantes, de sus diputados, que vienen a ser especie de mensajeros de los pueblos. Es proceder con justicia, con democracia, que los pueblos elijan a sus propios representantes a los Congresos. El Diputado VARGAS FERNÁNDEZ expresó que no era cierto que el sistema de elección por escala nacional perjudicara a las minorías, como se había venido sosteniendo por parte de algunos señores Diputados. No es a los partidos minoritarios a quienes perjudica este sistema, sino a los grupos o grupillos políticos improvisados, pues no debe confundirse a los primeros con los segundos.

El sistema provincial favorece marcadamente la formación de partidos minoritarios, de partidos locales, que en escala nacional no tendrían mayores oportunidades. Refutó la afirmación de que la papeleta nacional acabaría con la politiquería, con los caciques, con los Congresos corrompidos, pues el arribo de los mediocres a los organismos representativos será inevitable, al menos mientras nuestro pueblo continúe en el atraso en que se encuentra, ya que la cultura no ha penetrado en las grandes mayorías. Explicó que el problema actual de Costa Rica no era que al Congreso fueran los más capacitados, los profesionales más distinguidos sino que era un problema de moralidad, de ética. De nada le sirvieron al país los profesionales distinguidos del pasado Congreso, los que propiciaron la puñalada a la República el 1° de marzo. No hay ninguna razón para pensar que sólo gente con títulos universitarios sean los únicos capaces de integrar los Congresos. En los campos, en las provincias, existen elementos muy honrados y bien intencionados, que le podrían proporcionar al país valiosos servicios.

El Representante VARGAS VARGAS hizo uso de la palabra para referirse a lo que él entiende por oligarquía. Entró al análisis de este concepto, refiriéndose, de paso a una serie de asuntos de interés.

Quedando en uso de la palabra el señor Vargas Vargas, a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, terminó la sesión.— Marcial Rodríguez Conejo, Presidente.— Fernando Vargas Fernández, Primer Secretario.— Gonzalo Ortiz Martín, Segundo Secretario.